ESTUDIOS PREVIOS		
RESPONSABLE:	**NOMBRE**	Jair López Taborda
	CARGO	Profesional Universitario
DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD	El servicio público domiciliario de aseo en el área urbana y rural de La Virginia es un servicio de vital importancia para mantener un ambiente sano y evitar la proliferación de basureros a cielo abierto ya que toda persona tiene derecho a disfrutar de un ambiente sano. Si bien la constitución Política de Colombia, la Ley 142 de 1994 y el Decreto reglamentario 2981 de 2013 establecen que el responsable de la prestación eficiente del servicio público de aseo es el municipio; sin embargo, la misma normatividad en el artículo 14 del Decreto 2981 de 2013 establece entre otras como actividades del servicio público de aseo la Disposición Final de Residuos. Hasta la fecha la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia E.S.P., viene realizando la disposición final de los residuos en el relleno sanitario la Glorita, ubicado en el Municipio de Pereira, debido a que el Municipio no cuenta con un sitio adecuado para realizar la disposición final de los residuos. La disposición final se realiza en el relleno sanitario la Glorita ya que es el relleno sanitario con las autorizaciones que exige la normatividad, ubicado en la Región que se encuentra a menor distancia y cuenta la disponibilidad para recibir los residuos producto del barrido y recolección de residuos producidos en el municipio de La Virginia.	
TIPO DE CONTRATO:	De Prestación de Servicios	
OBJETO A CONTRATAR:	Prestar el servicio de disposición final de residuos sólidos conforme al reglamento operativo y al plan de manejo ambiental del relleno sanitario la glorita, en adelante “el relleno sanitario”, ubicado en la ciudad de Pereira y el plan de gestión integral de residuos sólidos –PGIRS- y en la normatividad vigente, permitiendo el ingreso de los vehículos de recolección y transporte a las instalaciones del relleno sanitario bajo las condiciones que se regulan en el presente contrato	
ALCANCES	Alcances: 1. Prestar el Servicio de Recibo y Disposición Final en el Relleno Sanitario “La Glorita” del Municipio de Pereira, de los residuos sólidos domiciliarios, comerciales no especiales ni peligrosos, que para el efecto y hasta el sitio transportará la Empresa y que correspondan al Municipio de La Virginia. 2. Ejercer el control de entrada y salida de los vehículos del relleno Sanitario La Glorita.	

TIEMPO ESTIMADO PARA LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO	12 Meses
FORMA DE PAGO	Actas Parciales cada mes
CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS	CODIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDADS "UNSPSC" 76121500 recolección y disposición de basura Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico Titulo F

ANALISIS DEL RIESGO	**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PRESENTES EN EL CONTRATO A CELEBRAR** **Tipificación.** En la ejecución del contrato que se requiere celebrar, se puede presentar el hecho de que el contratista incumpla total o parcialmente las obligaciones contractuales y legales adquiridas, sea porque se abstenga injustificadamente de hacerlo (incumplimiento total), o por incumplimiento del plazo de ejecución del contrato, o por prestación del servicio de mala calidad y por fuera del marco de obligaciones y responsabilidades que asume el contratista, lo que conlleva a la necesidad de que la ESP La Virginia solicite al contratista la expedición de una póliza única, expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en el país, en la que se ampare a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia por el incumplimiento en que eventualmente pueda incurrir el contratista, de sus obligaciones legales y contractuales. Dado que el contrato a celebrar es de Suministro y la Empresa debe garantizar que el servicio sea prestado de forma oportuna y dentro del tiempo requerido, se hace necesario amparar a la Empresa de Servicios Públicos de La Virginia, ESP La Virginia, de las carencias que se puedan presentar en la prestación del Servicio. **PRESENTACION DE PÓLIZAS** El proponente favorecido con la adjudicación del contrato deberá constituir Dos (02) pólizas así: Una garantía única para avalar el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, con los siguientes amparos:

	▪ **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones, si las hubiere, y cuatro (04) meses más. ▪ **CALIDAD DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO** por valor equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del contrato, sus prórrogas y adiciones si las hubiere y Dos (02) años más.

DISCRIMINACIÓN DE IMPUESTOS Y RETENCIONES	Como guía para el proponente, se relacionan algunos de los impuestos, retenciones y gastos generales que tienen este tipo de contratos: **1 Estampilla pro hospitales** Que será del **DOS POR CIENTO (2%)** sobre el valor del contrato que se aplicará en el pago de la primera acta sobre el valor total del contrato. **2 Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor** **Que será del** CUATRO POR CIENTO (4%) **sobre el valor del contrato**, **3 Estampilla Pro cultura** Que será del **UNO POR CIENTO (1.0%)** sobre el valor del Contrato. **4 Retención de Industria y Comercio** Que será del **UNO POR CIENTO (1 %) sobre** el valor del Contrato. **5 Tasa pro-deporte** Que sería del Dos Por-ciento **(2%) sobre el valor total del contrato** **6 Retención en la Fuente**. De conformidad con lo establecido por la normatividad legal vigente. (2%)

FUNDAMENTO JURIDICO	**ARTÍCULO 28 - CONTRATACIÓN DIRECTA.** Es el procedimiento mediante el cual la Empresa hace conocer a uno o más oferentes su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, a fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar de manera directa en los siguientes casos: **a)** Por razón de la cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea hasta ochocientos cincuenta (850) salarios mínimos legales mensuales vigentes, inclusive

	b) Por razón del objeto de los contratos independientemente de su cuantía: Los convenios y contratos ínter administrativos, excepto el contrato de seguro el cual deberá adelantarse por convocatoria pública si su cuantía excede lo indicado en el literal "a" del presente artículo; contratos de arrendamiento o adquisición de inmuebles; contratos de prestación de servicios profesionales, científicos, tecnológicos o de apoyo, sin perjuicio de los requisitos indicados en los numerales 1 y 2 del artículo 15 del presente estatuto; contratos de empréstito y las modalidades contractuales indicadas en los numerales 12,13, 14 y 15 del artículo 15 del presente reglamento. **c)** ***Por razón de las condiciones del mercado: Cuando no exista pluralidad de oferentes*** *o cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste al pliego de condiciones, o en general, cuando falte voluntad de participación……*

ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO	**Cotizaciones** ___	**APU** _____	**Comparaciones_____.**
	Otro: ___X_____.	**Cuál:** estadística de Disposición final_____.	

Oferentes
Cotización 1:
Cotización 2:
Cotización 3:

ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR DEL CONTRATO

Toneladas Dispuestas							
	2016	**2017**	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**
Enero	505.63	571.86	564.39	549.59	543.58	577.05	584.28
Febrero	468.89	472.99	480.33	481.46	471.46	522.46	504.56
Marzo	488.64	524.17	514.00	499.98	514.67	595.58	536.79
Abril	475.72	496.74	511.51	514.91	441.83	532.72	514.49
Mayo	518.94	607.18	554.72	525.27	486.24	625.58	535.02
Junio	485.77	532.53	507.94	486.18	531.14	648.98	512.37
Julio	496.98	533.45	545.41	525.15	557.96	601.33	503.23
Agosto	521.70	555.26	524.67	481.00	529.79	596.51	545.30
Septiembre	489.99	521.23	486.45	491.85	543.25	590.91	505.84
Octubre	503.89	573.80	544.98	523.07	543.77	559.52	534.49
Noviembre	535.41	539.72	531.57	526.33	551.62	597.10	546.75
Diciembre	580.21	587.98	571.100	614.710	601.700	615.280	539.57
Promedio	505.981	543.076	528.089	518.292	526.418	588.585	530.224
Total Ton Dispuesta	6071.77	6516.91	**6337.07**	**6219.5**	**6317.01**	**7063.02**	**6362.69**

Para el año 2022 las toneladas dispuestas en el Relleno Sanitario fueron Seis Mil Trescientos Diecisiete Toneladas Diez Kilogramos (**6.362,69),** comparado con el año 2020 se dio un incremento de Cuarenta y Cinco Toneladas con 680 Kilogramos **(45.68),** por lo anterior el presupuesto se calculará teniendo en cuenta las toneladas dispuestas en el año 2022, teniendo en cuenta un incremento de 5 Toneladas por mes para un total en el año de 60 toneladas.

Si proyectamos un incremento igual al de este año 2022, que fue en promedio de 50 toneladas mensuales, y un incremento en el valor de la tarifa en 12.5%, IPC proyectado año 2022.

	COSTOS DISPOSICION FINAL 2022				
Mes	Costo de Disposicion Final	Tratamiento de Lixiviados	Incentivo Disp Fina y Transferencia	TOTAL	
1	29,178.77	7,976.63	3,434.73	40,590.13	
2	29,178.77	7,976.63	3,434.73	40,590.13	2022
3	30,471.40	8,344.29	3,434.73	42,250.42	
4	30,015.85	8,219.52	3,434.73	41,670.10	
5	30,015.85	8,219.52	3,434.73	41,670.10	
6	30,015.85	8,475.93	3,434.73	41,926.51	
7	30,145.32	8,642.44	3,244.26	42,032.02	
8	31,149.16	8,642.44	3,244.26	43,035.86	
9	31,149.16	8,642.40	3,244.26	43,035.82	
10	31,149.16	8,928.45	3,244.26	43,321.87	
11	31,149.16	8,928.43	3,244.26	43,321.85	
12	31,149.16	8,928.43	3,244.26	43,321.85	Proyección
				48,737.08	

Firma Responsable

Nota 1:Si la metodología a aplicar es APU, en el espacio para el resultado deberá ponerse el valor total después de presupuestar el objeto a contratar con los precios de la Empresa y los precios de otras fuentes y en el espacio de Análisis se señalarán los anexos que soporten el análisis
.

Por lo anterior se establece Un presupuesto de Trescientos Trece Millones Veintitrés Mil Trescientos Ciento Cincuenta y Seis pesos (**$ 313.023.156,00).**